



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 548 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/REDS-B.

Bagua, 05 OCT. 2022

### **VISTO:**

El Informe N°092-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/RSB/DSP de fecha 27 de setiembre de 2022, Informe N° 029-2022.GOB.REG.AMAZONAS/DIRESAAMAZ/RSB/DSP-USS/GCS, de fecha 23 de setiembre de 2022, documentos derivados mediante proveído de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Bagua a la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842 establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el que tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de su prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías de los procesos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, orientada a obtener resultados para la mejora de calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Normas Técnicas de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Normas Técnicas de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios; asimismo, en el citado plan se ha señalado, entre sus componentes el de garantía y mejora, para lo que se ha implementado una serie de procesos, entre ellos el de seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA, se aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V-02, "Normas Técnicas de Salud de auditoría de calidad de la Atención en Salud", cuyo objeto es mejorar la Atención de Salud que se brinda en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privado y mixto. La Auditoría de la calidad de la atención en salud se realiza para verificar y mejorar la calidad de atención en los servicios en salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante documento del Visto, la Jefa de Salud Pública de la Red de Salud Bagua, remite el proyecto del Documento Técnico: Plan de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Bagua - 2022, documento técnico que tiene como objetivo general, desarrollar metodologías de gestión y garantías de la calidad orientada a la eficacia, seguridad de la atención para el abordaje de las prioridades sanitarias y satisfacción del usuario externo en los EE.SS de la Red de Salud Bagua en el año 2022;

Que, en merito a lo expuesto, y de conformidad con el Informe N°092-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSB/RSB/DSP de fecha 27 de setiembre de 2022, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°275-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 11 de julio de 2022 y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Salud Pública y Unidad de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora N° 401 - Salud Bagua.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA RED DE SALUD BAGUA - 2022", el que consta de catorce (14) fojas; y forma parte integrante de la presente Resolución.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 548 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/REDS-B.

Bagua, 05 OCT. 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Bagua en Coordinación con la Unidad de Servicios de Salud de la Red de Salud Bagua, se encarguen de difundir y cumplir con el Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red de Salud Bagua.

**ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA**, de la presente resolución a los órganos internos de la Red de Salud Bagua para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
DIRECCION DE RED DE SALUD BAGUA

*Roberto Pimente Villegas*  
Mg. Roberto Pimente Villegas  
DIRECTOR RED DE SALUD BAGUA

